

nidas. Lo que llama «la infancia de la sociedad,» «la fase en la cual la humanidad se nos aparece en la aurora de la historia,» es la época en que «cada uno ejerce una jurisdicción sobre sus mujeres y sus hijos y no se ocupa absolutamente del prójimo.» Pero en los capítulos precedentes titulados *Relaciones primitivas entre los sexos, promiscuidad y poliandria*, hemos citado muchos hechos que demuestran que las relaciones matrimoniales coherentes y definidas, fueron precedidas por relaciones incoherentes é indefinidas, y que entre las relaciones matrimoniales nacidas de estas últimas por evolución, se hallan en muchos países tipos de familias compuestas, no por un hombre, una mujer é hijos, sino por una mujer, varios hombres é hijos. Estas formas familiares se hallan no solo en sociedades pertenecientes á los tipos embrionarios é infantiles, sino también en sociedades muy avanzadas.

Admite además que la filiación ha sido siempre contada y en todas partes en línea masculina. Sin duda que fué así desde los primeros tiempos históricos entre los pueblos de que sir Henry Maine nos habla, y puede admitirse que la filiación en línea masculina se halla entre algunos pueblos poco avanzados pertenecientes á otros tipos, tales como los Kukis de la India, los Beluchis, los Neo-zelandeses, los Hotentotes. Ello sin embargo, en manera alguna es una regla entre las tribus no civilizadas. Mr. M' Lennan, que hizo resaltar la incompatibilidad de esta hipótesis de sir Henry Maine con un gran número de hechos, demuestra que la filiación por las mujeres predomina en todas las partes del mundo. A las numerosas pruebas que da, podría yo, á ser necesario, añadir otras muchas. Este sistema de filiación no solo existe en grupos tan escasamente organizados que se pudiera desdeñarlos como pre-infantiles (permítase la palabra), y en grupos que bajo el aspecto de la organización están al nivel de las sociedades patriarcales ó llamadas infantiles, sino que lo hallamos en vigor en grupos, ó mejor, en naciones que han organizado aparatos sociales complejos. Ellis dice que el parentesco entre las dos clases más elevadas de Taitianos estaba fundado en las mujeres, y Erskine dice otro tanto de los Tongas. Según Piedrahíta, lo mismo sucedía entre los antiguos Chibchas, cuya civilización era bastante avanzada. Del mismo modo entre los Iroqueses, «los títulos, lo propio que las propiedades, se transmitían en línea femenina y eran hereditarios en la tribu; el hijo no podía heredar ni el título de sachem ni siquiera el tomahank de su padre,» y sin embargo, estos Iroqueses habían pasado mucho más allá de la edad infantil. Estaban gobernados por una asamblea representativa de cincuenta sachems, tenían una organización militar distinta, una organización eclesiástica distinta, leyes definidas, tierras cultivadas

que formaban propiedades individuales, aldeas con fortificaciones permanentes. También en África las mujeres heredan clase y propiedades entre los negros de la costa y del interior, los del Congo, etc., todos los cuales tienen sistemas industriales distintos, una jerarquía de cuatro ó cinco grados, campos cultivados, un comercio considerable, y poblaciones con calles. Por la observación de Marsden sobre los habitantes del distrito de Balta, en Sumatra, vemos á cuántos errores estamos expuestos cuando circunscribimos nuestras observaciones á algunas sociedades. «El título de jefe, dice, no pasa directamente al hijo del difunto, sino al sobrino, hijo de su hermana, y esta regla extraordinaria se observa igualmente para la propiedad en general, entre los Malayos de esta parte de la isla.» La regla que califica de «extraordinaria,» es en realidad entre los pueblos no civilizados ó poco civilizados, la regla ordinaria.

Sir Henry Maine sostiene la existencia de una organización gubernamental desde los tiempos más remotos, la autoridad patriarcal sobre la mujer, los hijos, los esclavos y todas las personas comprendidas en el grupo social primitivo. No hay gran necesidad de recordar á los que han leído los precedentes capítulos titulados *Sistema regulador y Tipos sociales*, que en varias partes del mundo hallamos grupos sociales sin jefe, por ejemplo los Fuegianos, ciertos Australianos, la mayor parte de los Esquimales, los Arafuras, los Dayaks del interior, sobre el alto Sarauak; que en otros los jefes son únicamente temporales, por ejemplo los Tasmanianos, ciertos otros Australianos, ciertos Caribes, los Uopes; que en otros muchos el gobierno está poco definido y muy inseguro, por ejemplo los Andamanos, los Abipones, los Serpientes, los Chippeuanos, los Chinuks, ciertos Kamstchadales de las tribus de la Guyana, los Mandanos, los Coroados, los naturales de la Nueva Guinea, los Tanneses. Las sociedades que algunas de estas razas nos ofrecen, pertenecen sin duda á los tipos más groseros, pero no hallo razón bastante para excluirlas de la que llamamos «infancia de la sociedad.» Y hasta si hacemos abstracción de estos pueblos, no podemos considerar como perteneciente á las inferiores la fase infantil de sociedades tales como los Dayaks del alto Sarauak, los Arafuras, los naturales de Nueva Guinea, que viven pacíficamente bajo el gobierno de la opinión pública y de la costumbre. Por otra parte, como ya indicamos, el gobierno que existe en muchos grupos simples no es patriarcal. Cuando los Tasmanianos en tiempo de guerra se daban jefes, el valor personal era el que determinaba su elección. Según Edwards, igual costumbre existía entre los Caribes, y según Swan, entre los Criks. Además, los Iroqueses nos ofrecen otra prueba de que la autoridad política no deriva siempre de la autoridad patriarcal; su sistema de paren-

tesco impedía el génesis del patriarcado, y poseían además un gobierno republicano complejo. En fin; los Pueblos que forman sociedades bien organizadas bajo la dirección de gobernantes y consejos elegidos, no muestran en su pasado ningún vestigio de autoridad patriarcal.

Otro elemento de la doctrina es que primitivamente la propiedad está poseída por la familia en estado indiviso. Según sir Henry Maine, «una de las particularidades que distinguen invariablemente á la infancia de la sociedad,» es la de que «los hombres son considerados y tratados, no como individuos, sino como miembros de un grupo particular.» El hombre no era «considerado como un individuo distinto. Su individualidad yacía absorbida en la familia.» Esta absorción del individuo en la época primitiva se extiende hasta al jefe absoluto del grupo. «Aunque el patriarca, porque todavía no podemos llamarle *pater familias*, tuviera derechos muy latos sobre la familia, es absolutamente necesario admitir que sus obligaciones tenían igual latitud. Si gobernaba la familia era en provecho de ella. Si era el dueño de las propiedades era para administrarlas á título de fideicomiso para sus hijos y sus parientes... de hecho, la familia era una corporación de la cual él era representante.» En primer lugar nos permitiremos la duda de que pudieran existir en el espíritu primitivo ideas tan abstractas como las de fideicomiso y representación; y después observaremos que esta hipótesis implica una concepción difícil de formar. Por un lado se ha dicho que el patriarca tiene sus propiedades «más bien á título de representante que á título de propietario,» y por otra parte se sostiene que tiene sobre los hijos y las mujeres un poder ilimitado que llega hasta al de vida y muerte; lo que supone que á pesar de su derecho superior de disponer de sus subordinados de una manera absoluta, no tiene el derecho inferior de disponer de una manera absoluta de las propiedades cuyo goce comparten con él. Puedo añadir que esta concepción no solo es difícil de formar, sino que también de concorderla con la definición dada por sir Henry Maine de la *patria potestas*. Considera esta última como «nuestro tipo de la autoridad paternal primitiva,» y añade que en la época de decadencia de la *patria potestas*, el padre no tenía más que un poder nominal sobre la persona de su hijo; pero que siempre ejercía sin escrúpulo sus derechos sobre la *propiedad* de su hijo. Esta idea me parece hallarse también en desacuerdo con el hecho de que los jefes políticos que tienen derecho de vida y muerte absoluto sobre sus vasallos, son generalmente considerados, en teoría, como dueños de todos sus bienes; tales son en nuestros tiempos los reyes de Dahomey, de los Acantes, del Congo, de Cayor y de la Costa de Oro. En cuanto al punto esencial estoy en desacuerdo no solo con

sir Henry Maine, sino también con otros autores que han escrito sobre los estados sociales primitivos; ellos profesan la opinión de que las propiedades eran primeramente comunes á la tribu, luego á la familia, y que en último término se transformaron en individuales. Como ya dejó indicado, los hechos me inducen á creer que desde los tiempos más remotos la propiedad individual ha descansado sobre los objetos que podían apropiarse sin dificultad. Ciertamente es que en las primeras fases sociales los derechos de propiedad no tienen todavía un carácter definido; cierto que entre los hombres primitivos la sanción moral unida á la propiedad adquirida por medios equitativos no existe aun; es evidente que en estas épocas la propiedad se apoya con frecuencia en el derecho del más fuerte; mas con todo, los hechos nos muestran que en las sociedades ménos avanzadas existía una propiedad privada sobre objetos muebles útiles que cada uno conservaba á su manera. Un monopolio personal se extiende á los objetos que pueden ser monopolizados fácilmente, pero este derecho de propiedad todavía no se ha hecho definitivo por el desarrollo de la organización social. Los Tinnehs, «que consideran todas las propiedades, incluso la de la mujer, como propias del más fuerte, nos muestran bajo una forma típica la manera primitiva de la apropiación,» y nos muestran también que ésta es absolutamente personal, puesto que «á la muerte se quemaban todos sus efectos.» Verdaderamente, hecha abstracción de los testimonios, es una hipótesis inadmisibles la de que «en la infancia de la sociedad» el salvaje egoísta, despojado de toda idea de justicia y de todo sentimiento de responsabilidad, tenga muy concienzudamente sus bienes en interés de sus subordinados.

Otro elemento implícito, ya que no explícito, de la doctrina de sir Henry Maine, es que «la infancia de la sociedad» está caracterizada por la tutela perpetua de las mujeres. Mientras que todos los descendientes varones «pueden convertirse en jefes de una nueva familia y en el tronco de un nuevo sistema de poder paterno,» la mujer está naturalmente privada de esta facultad y no tiene por tanto ningún título al privilegio que de ella resulta. Estas proposiciones parecen implicar que la esclavitud de las mujeres, consecuencia del estado patriarcal que entraña naturalmente la incapacidad de poseer, fué progresivamente aligerada, y que las mujeres adquirieron el derecho á la propiedad privada á medida que decayó la familia primitiva. Pero si pasamos de los progenitores de las razas civilizadas á las razas no civilizadas de nuestros tiempos, hallamos hechos que nos obligan á modificar esta proposición. Aunque en las tribus primitivas en que no hay otra ley que la fuerza bruta, la sujeción de las mujeres sea la regla, no son raras sus excepciones; se las encuentra en las sociedades

de una organizacion inferior á la del estado patriarcal, lo mismo que en las sociedades más avanzadas que no presentan ninguna huella de un estado patriarcal anterior. Hodgson nos enseña que entre los Kocchs, gobernados únicamente por «jurados compuestos de ancianos... cuando una mujer muere, la propiedad de la familia pasa á sus hijas...» Mason cuenta que entre los Karenos, que con frecuencia carecen de jefe, ó cuyos jefes con autoridad débil, son generalmente electivos, «el padre deja en testamento su propiedad á sus hijos... Nada da á la viuda, pero ésta tiene derecho al usufructo hasta su muerte.» Entre los Khasias, dice el lugarteniente Steel, «la casa pertenece á la mujer y queda de su propiedad en el caso de que el marido muera ó se divorcie de ella.» Entre los Dayaks, cuyas leyes de sucesion no admiten la primogenitura, y cuya autoridad, allí donde existe, se adquiere por el mérito, la mujer, dice Saint-John, compartiendo todo el trabajo con su marido, «tiene derecho en caso de divorcio, á la mitad de los bienes adquiridos con su trabajo comun;» en fin, el rajah Brooke dice que entre ciertos dayaks del interior, «las personas más pudientes de la comarca eran dos ancianas que con muchísima frecuencia le aseguraron que el territorio y todos sus habitantes les pertenecian.» La América del Norte nos ofrece tambien hechos bastante análogos. Bancroft, de acuerdo en este punto con Bastian, cuenta que en las islas Aleutianas «las mujeres ricas tienen derecho á tomar dos maridos,» lo que implica que las mujeres tienen el derecho de adquirir. Entre los Nutkas, en caso de divorcio, «se verifica una particion rigurosa de la propiedad;» la mujer toma lo que ella aportó y lo que ha ganado; y de la misma manera entre los Spokanes «todos los bienes muebles son considerados como de propiedad de la mujer;» en fin, si el matrimonio se disuelve, las propiedades se reparten equitativamente. Por otra parte, entre los Iroqueses, cuyo estado social es muy avanzado, pero que nunca han pasado por la fase patriarcal, como lo prueba el sistema de filiacion por las mujeres todavía en vigor entre ellos, los derechos de propiedad del marido y de la mujer eran distintos; además, en caso de separacion, los hijos eran adjudicados á la madre. El ejemplo proporcionado por los Pueblos, apacibles, industriales y libres, es todavía más notable; sus mujeres, igualmente bien tratadas bajo otros aspectos, no solo heredan propiedades sino que algunas veces pretenden ser las únicas herederas. Otros ejemplos nos proporciona el África, en donde la condicion de las mujeres es miserable bajo muchos aspectos, pero cuyo sistema de filiacion por las mujeres subsiste siempre. Shabeeny nos cuenta que en Tombuctu, la parte de propiedad paterna que corresponde al hijo es doble de la que corresponde á la hija. En su descripcion de las costumbres de

la poblacion que habita más arriba de las chozas de Yellala, en el Congo, Tuche y cuenta que la volatería, los pájaros, la yuca y los frutos, «parecen pertenecer á las mujeres; los hombres nunca disponen de ellos sin que antes las consulten, y á ellas es á quienes se dan los rosarios.»

Hé ahí, pues, muchos hechos discordantes con la teoría fundada en la hipótesis de que el grupo patriarcal nos ofrece la imágen de la «infancia de la sociedad.» Como se ha demostrado en los capítulos titulados *Relaciones primitivas entre los sexos*, *Promiscuidad* y *Poliandria*, la organizacion doméstica no existia en las sociedades primitivas más que la organizacion política. En lugar de un grupo gobernado paternalmente, familia y Estado rudimentario á la vez, habia en un principio un agregado de hombres y mujeres sin instituciones definidas, y cuyas relaciones, establecidas por la fuerza únicamente, cambiaban á capricho del más fuerte.

Ya hemos entrevisto que la hipótesis de sir Henry Maine no tiene en cuenta las fases de la evolucion humana anteriores á las fases pastorales y agrícolas; ahora examinemos de cerca la cuestion. Los grupos que describe como formados por el patriarca, su mujer, sus descendientes, sus esclavos, su ganado mayor y menor, implican la idea de que han sido domesticadas diferentes clases de animales. Pero antes que la domesticacion de los animales fuese un hecho realizado, transcurrieron largos periodos, sumergidos en el pasado de los tiempos prehistóricos. Si queremos comprender el grupo patriarcal, necesario es que nos preguntemos cómo nació de los grupos ménos organizados que le precedieron.

La contestacion no es difícil si buscamos cuál era el género de vida impuesto por la domesticacion de los animales herbívoros. Allí donde son abundantes los pastos y cubren vastos espacios la cria del ganado mayor y menor, no lleva necesariamente á una division en grupos muy pequeños: los Comanches son la prueba de ello. Estos se dedican á la caza y tambien crían ganado que los miembros de la tribu guardan por turno. Pero cuando los pastos no son abundantes y están esparcidos, no se puede alimentar en un solo punto un gran número de rebaños, y los propietarios se ven obligados á separarse. Como es natural, se dividirían entonces en grupos cuya demarcacion está ya vagamente indicada en el agregado primitivo; hombres seguidos de las mujeres de que tomaron posesion, animales adquiridos por la fuerza ó de otra manera y que llevan consigo cuanto les pertenece, vagarán de una á otra parte en busca de pastos para sus bueyes y carneros. Como ya hemos indicado, tenemos en